ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N°31/2020*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1203/2016** **Contrato: 6721/2016** **Convenio Modificatorio N°: 2 – Lote 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 12/10/2020
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM GT/DLT/52/2020 (22/julio/2020).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Estaciones.
OBRA: LPN ANDE Nº 1203/2016 - Contrato Nº: 6721/2016, "Construcción e Interconexión de la Subestación Altos en 220 kV".
CONTRATISTA: Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 2
MONTO DEL CONVENIO N° 2: Gs. 1.236.201.616 (Guaraníes un mil doscientos treinta y seis millones doscientos un mil seiscientos diez y seis).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 20.538.055.087 (Guaraníes veinte mil quinientos treinta y ocho millones cincuenta y cinco mil ochenta y siete).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 9,88%
PORCENTAJE DEL C.M. N° 2 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 6,02%
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1+2 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 15,90%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: 10/08/2020
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. Juan Roche / Lic. Roque Medina.
ZONA DE VERIFICACIÓN: SE Altos.
FISCAL ACOMPAÑANTE: Edgar Laran.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican tareas a ser ejecutadas debido a modificaciones o imprevistos surgidos como: Refuerzo de las canaletas para la salida de la línea de 23 kV, se prevé la colocación de vigas transversales a fin de garantizar la estabilidad de las canaletas debido a la presión ejercida por el suelo, asimismo se realizaran adecuaciones en las fundaciones de las torres de la LT 220 kV y en el Patio de 220 kV, por lo que será necesario el aumento de mano de obras y de materiales para la

Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la
Auditoría Interna

mencionada adecuación. También se realizaran adecuaciones de los tableros de TDCA y TDCC según las nuevas especificaciones técnicas de la ANDE. Además, inicialmente se previó el retiro de los transformadores de potencia de los depósitos de San Lorenzo, sin embargo debido a la premura para su montaje serán retirados desde la SE Puerto Botánico. Entre otros trabajos necesarios para la mejora en cuanto a calidad y confiabilidad de la mencionada Obra.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con las Unidades involucradas se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

➢ TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA

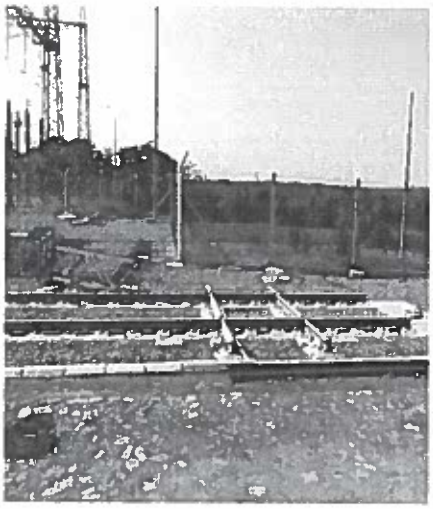

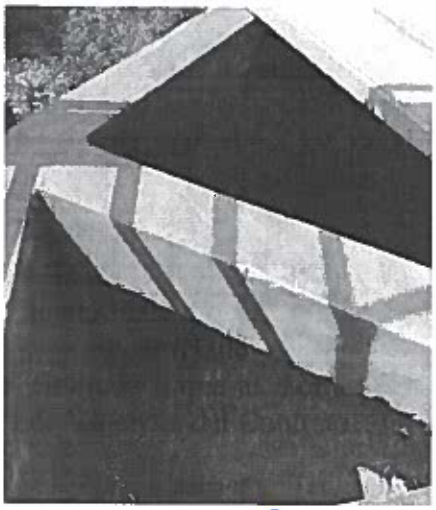

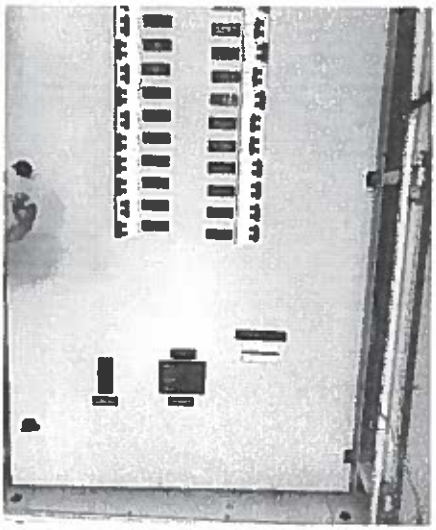

Ing. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la
Auditoría Interna

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Lic. Roque Medina

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°2. L.P.N. 1203/2016 - Contrato 6721/2016 Lote 1. Por un monto de Gs. 1.236.201.616.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
12-10-2020

T° 9/05
Edgar Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la
Auditoría Interna